



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente nº: 1136/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2024-2027, contempla una línea estratégica de promoción del deporte donde se incluye la subvención nominativa a la Agrupación Deportiva Alfindén, con el fin de contribuir en la financiación de los gastos aparejados a la subida de categoría del club.

Con fecha 31 de julio de 2024 se propuso por la Concejal de Deportes del Ayuntamiento el inicio del expediente de concesión directa de la subvención prevista nominativamente para Agrupación Deportiva Alfindén en el Presupuesto municipal de 2024.

A la vista de dicha propuesta, se emite Providencia de Alcaldía de 31 de julio de 2024 acordando se dé inicio al expediente de subvención nominativa para contribuir a la financiación de los gastos aparejados a la subida de categoría de fútbol de la Agrupación Deportiva Alfindén por importe de 10000 euros, expediente al que se ha de incorporar certificado de existencia y retención de crédito, la documentación requerida al club, necesaria para la concesión, informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, e informe-propuesta y de fiscalización previos a la Resolución de concesión de la subvención.

Se incorpora certificación de existencia de crédito el día 17 de octubre de 2024.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, se requirió a la Agrupación Deportiva Alfindén la documentación necesaria para dar curso a la subvención nominativa, documentación que fue presentada en el Ayuntamiento con fecha 10 de diciembre de 2024.

Se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como el resto de requisitos necesarios para que la Agrupación Deportiva Alfindén sea perceptor de la subvención.

La justificación de la tramitación de concesión de subvención nominativa a favor de este club, en lugar de su realización a través de un procedimiento de concurrencia competitiva tiene que ver con el incremento en los gastos aparejados a la subida de categoría del club a Regional Preferente, tras la temporada 2023-2024, frente a los gastos por actividades deportivas generales que se subvencionan para el resto de asociaciones deportivas en la convocatoria de concurrencia competitiva. Asimismo, el reintegro que tuvieron que asumir en temporadas anteriores supuso una merma en el presupuesto de la entidad, motivo por el cual resulta más complicado asumir los gastos a los que se enfrentan en esta categoría.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Además, no se ha percibido una subvención por la asociación en concurrencia competitiva para el mismo objeto o actividades accesorias al mismo por parte del Ayuntamiento.

En definitiva, se cumplen los requisitos necesarios para conceder esta subvención con arreglo al procedimiento de concesión directa.

Consta informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir de fecha 19 de diciembre de 2024, así como informe-propuesta de resolución con propuesta de bases reguladoras, de 26 de diciembre de 2024.

Consta informe de fiscalización favorable (Fase ADO), de 30 de diciembre de 2024.

Vistos los antecedentes y visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ordenanza General de Subvenciones de La Puebla de Alfindén,
RESUELVO:

Primero. – Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.3410.48001 del presupuesto municipal, a la Agrupación Deportiva Alfindén, provista de CIF G50539808, para atender los gastos aparejados a la subida de categoría del club a Regional Preferente.

Segundo. – Aprobar las normas que tendrán carácter de bases reguladoras de la presente subvención nominativa que se incluyen como Anexo adjunto a los efectos del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Tercero. – Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 10000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.3410.48001 “*Subvención nominativa Agrupación Deportiva Alfindén por ascenso categoría*”.

Cuarto. - Notificar a la asociación interesada que para la efectividad de la subvención deberá aceptarla en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución. Transcurrido dicho plazo se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

Quinto. – Reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención por importe de 10000 euros, como pago anticipado a la justificación, en la cuenta bancaria ES64 2085 0355





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

1403 0013 5518 facilitada por la Agrupación Deportiva Alfindén, una vez se reciba la aceptación por su parte.

Sexto. - Notificar a la asociación beneficiaria el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de marzo de 2025.

Séptimo. - Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Dar traslado a Intervención y Tesorería.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6NRY555YXPR3ZRPHTW54HG4CC
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

